



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXIX**

**Núm. 9**

**Zacatecas, Zac., jueves 31 de enero de 2019**

## SUPLEMENTO

7 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE ENERO DE 2019

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción XVIII y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 41, fracción III, inciso b), 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federales y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 21 enero de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14 fracción IV, 25 fracciones II y X, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 9, 11, 16, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

#### CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en sus artículos 1, 3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2019 por la Secretaría de BIENESTAR

La misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero de 2019, previo convenio con la Secretaría de BIENESTAR, la distribución municipal de este Fondo, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

La fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos para que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Los Estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden conforme al Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos del Distrito Federal y de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33 y que tendrá que publicarse en el periódico oficial del Estado a más tardar el día 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

Para esos efectos con fecha 21 de enero de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones

a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En Zacatecas fortalecemos el federalismo promoviendo un desarrollo estatal, regional y municipal equilibrado, equitativo, justo y sustentable en lo económico y social, considerando similitudes y ponderando diferencias en los niveles de desarrollo municipal para reducir las desigualdades, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2019, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministración de recursos a los Municipios.

**SEGUNDO.** El total de los recursos de este Fondo asciende a la cantidad de \$960´035,662.00 (Novecientos sesenta millones, treinta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO.** Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas en primera instancia por los Comités Comunitarios y obligatoriamente constituidos de acuerdo con la guía de participación social FISM-DF.

Los recursos de este Fondo se aplicaran conforme a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos aplicados por la Secretaria de BIENESTAR Federal referentes a obras y acciones orientadas a disminuir carencias y rezago social, a fin de coadyuvar en el abatimiento de la pobreza extrema.

**CUARTO.** La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{iT}}{\sum_i PPE_{iT}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{iT-1}}{PPE_{iT}}}{\sum_i \frac{PPE_{iT-1}}{PPE_{iT}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del Municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  = FISMDF  $i,t$  – FISM  $i,2013$ , donde FISMDF  $i,t$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ , FISM  $i,2013$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$Z_{i,t}$  = La participación del Municipio o Demarcación Territorial  $i$ , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del Municipio o Demarcación Territorial  $i$ , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE $i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

PPE $i,T$  = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;  $y$

PPE $i,T-1$  = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

**QUINTO.** El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal se realizó a partir del presupuesto de egresos de la federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional municipal 2010-2015 dados a conocer por el CONEVAL (<http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>):

<b>Componente <math>F_{i,2013}</math></b>	
<b>Nombre</b>	Línea Basal
<b>Descripción</b>	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información</b>	<i>TOMO CXXIII Suplemento 3 al No. 9 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 30 de Enero de 2013 "ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del Fondo III (FISM)", página 12</i>
	<a href="http://sedesol.zacatecas.gob.mx/documentos/DISTRIBUCION_FISE_2013.pdf">http://sedesol.zacatecas.gob.mx/documentos/DISTRIBUCION_FISE_2013.pdf</a> <a href="http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a:1.0">http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a:1.0</a>

**Componente  $Z_{i,t}$** **Nombre**

Pobreza

**Descripción**

Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

**Componente  $e_{i,t}$** **Nombre**

Eficacia

**Descripción**

Es la medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISDMF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010.

**Fuente de Información**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Sitio Electrónico**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$** **Nombre**

Incremento FAIS

**Descripción**

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISDMF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISDMF en 2013.

**Fuente de Información**

- Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$** 

- Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

**Sitio Electrónico**

- **Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013:**  
[http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf)
- **Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019**  
[www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33\\_rsfef.pdf](http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2019/docs/33/r33_rsfef.pdf)

**SEXTO.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

CVE MPIO	MUNICIPIO	MONTO FISMDF 2019
001	Apozol	5,144,080.30
002	Apulco	6,261,322.26
003	Atolinga	2,822,666.59
004	Benito Juárez	5,010,863.96
005	Calera	11,409,060.13
006	Cañitas de Felipe Pescador	7,455,973.93
007	Concepción del Oro	12,708,794.71
008	Cuauhtémoc	6,267,416.16
009	Chalchihuites	12,445,263.36
010	Fresnillo	113,102,909.87
011	Trinidad García de la Cadena	2,931,325.48
012	Genaro Codina	6,904,685.03
013	General Enrique Estrada	3,490,704.12
014	General Francisco R. Murguía	43,791,908.03
015	El Plateado de Joaquín Amaro	3,609,611.77
016	General Pánfilo Natera	22,975,087.52
017	Guadalupe	35,134,352.06

CVE MPIO	MUNICIPIO	MONTO FISDMF 2019
018	Huanusco	3,967,915.80
019	Jalpa	8,226,418.58
020	Jerez	30,112,545.27
021	Jiménez del Teul	10,898,281.32
022	Juan Aldama	13,080,064.18
023	Juchipila	4,080,325.39
024	Loreto	22,016,103.83
025	Luis Moya	5,330,227.38
026	Mazapil	29,471,195.14
027	Melchor Ocampo	4,557,105.09
028	Mezquital del Oro	3,657,569.17
029	Miguel Auza	19,882,701.23
030	Momax	2,217,392.36
031	Monte Escobedo	8,111,709.05
032	Morelos	3,557,356.09
033	Moyahua de Estrada	3,690,586.27
034	Nochistlán de Mejía	15,007,541.75
035	Noria de Ángeles	17,722,541.91
036	Ojocaliente	25,308,836.16
037	Pánuco	10,884,932.29
038	Pinos	75,881,084.06
039	Río Grande	29,814,049.72
040	Sain Alto	30,425,242.57
041	El Salvador	6,034,990.05
042	Sombrerete	43,477,373.11
043	Susticacán	2,193,604.93



CVE MPIO	MUNICIPIO	MONTO FISMDF 2019
044	Tabasco	11,283,361.25
045	Tepechitlán	7,221,351.42
046	Tepetongo	5,750,698.23
047	Teúl de González Ortega	2,816,336.56
048	Tlaltenango de Sánchez Román	20,682,784.31
049	Valparaíso	48,989,340.32
050	Vetagrande	7,263,709.30
051	Villa de Cos	35,096,788.90
052	Villa García	12,370,150.14
053	Villa González Ortega	10,261,580.38
054	Villa Hidalgo	15,860,110.15
055	Villanueva	20,767,167.12
056	Zacatecas	16,906,113.87
057	Trancoso	10,458,717.30
058	Santa María de la Paz	3,233,734.77
	<b>TOTAL</b>	<b>960,035,662</b>

**SÉPTIMO.** El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que será hasta del 2% de dicho monto y requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de BIENESTAR, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, y cada Municipio, este último deberá de presentar un proyecto con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio de acuerdo a los lineamientos del FAIS apartado 2.5 y enviarlo a revisión y en su caso a atención de observaciones a la delegación de BIENESTAR Federal en el Estado, a más tardar el último día hábil del mes de octubre.

Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos del Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, con fundamento en el artículo 33, último párrafo del apartado "A" de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas de Operación del FAIS en su apartado 2.4.

**OCTAVO.** Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, en su página oficial de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Reportar la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS") conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".
- IV. Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;
- V. Reportar trimestralmente a la Secretaría de BIENESTAR, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la entidades y sus respectivos municipios.
- VI. Proporcionar a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, la información sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal requerida;
- VII. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; y
- VIII. Publicar en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

**NOVENO.-** Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los municipios en los primeros 10 meses del año por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	08
Marzo	06
Abril	05
Mayo	07
Junio	07
Julio	05
Agosto	06
Septiembre	06
Octubre	07
Noviembre	07

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los 30 días del mes de enero de 2019.  
**GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE MIRANDA CASTRO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- ANA CECILIA TAPIA GONZÁLEZ. RÚBRICAS.**

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA**, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1,3 fracción XVIII y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 21 de enero de 2019, en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14 fracción IV, 25 fracciones II y X, 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 1, 2, 9, 11, 16, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

### CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, en sus artículos 1,3 fracción XVII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 21 de enero de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a Conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2019, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos destinados a la atención de los programas prioritarios.

La actual conformación política de Zacatecas es propicia para alentar el federalismo, promoviendo un Desarrollo Estatal, Regional y Municipal más justo y equitativo en lo económico y social, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente a la encuesta Intercensal 2015, así como el calendario de ministración de recursos.

**SEGUNDO.-** El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$1,072'874,007.00 (mil setenta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil siete pesos 00/100 M.N.)

**TERCERO.-** Las aportaciones de este Fondo, los municipios las destinarán prioritariamente al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** La población total de cada Municipio corresponde a los Tabulados Básicos de Zacatecas en la encuesta Intercensal 2015, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

**QUINTO.-** La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

**Ramo General 33, Fondo IV (FORTAMUNDF)**

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2019
001	Apozol	6,086	4,134,672
002	Apulco	4,738	3,218,875
003	Atolinga	2,427	1,648,841
004	Benito Juárez	3,990	2,710,703
005	Calera	45,204	30,710,436
006	Cañitas de Felipe Pescador	8,393	5,701,988
007	Concepción del Oro	12,944	8,793,821
008	Cuauhtémoc	12,590	8,553,322
009	Chalchihuites	11,416	7,755,737
010	Fresnillo	230,865	156,843,747
011	Trinidad García de la Cadena	2,884	1,959,315
012	Genaro Codina	8,185	5,560,679
013	General Enrique Estrada	6,325	4,297,042
014	General Francisco R. Murguía	21,809	14,816,474
015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,160	788,074
016	General Pánfilo Natera	23,192	15,756,049

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2019
017	Guadalupe	187,918	127,666,659
018	Huanusco	4,084	2,774,565
019	Jalpa	24,093	16,368,165
020	Jerez	59,125	40,168,005
021	Jiménez del Teul	4,275	2,904,325
022	Juan Aldama	21,806	14,814,436
023	Juchipila	12,627	8,578,459
024	Loreto	53,441	36,306,442
025	Luis Moya	13,292	9,030,243
026	Mazapil	17,457	11,859,837
027	Melchor Ocampo	2,938	1,996,002
028	Mezquital del Oro	2,484	1,687,566
029	Miguel Auza	23,827	16,187,451
030	Momax	2,404	1,633,216
031	Monte Escobedo	9,129	6,202,008
032	Morelos	12,354	8,392,990
033	Moyahua de Estrada	3,947	2,681,490
034	Nochistlán de Mejía	27,750	18,852,637
035	Noria de Ángeles	16,864	11,456,968
036	Ojocaliente	43,471	29,533,080
037	Pánuco	17,647	11,988,918
038	Pinos	73,151	49,696,909
039	Río Grande	63,880	43,398,430
040	Sain Alto	22,278	15,135,101
041	El Salvador	2,455	1,667,864
042	Sombrerete	62,433	42,415,376

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2015	FORTAMUNDF 2019
043	Susticacán	1,329	902,888
044	Tabasco	15,484	10,519,432
045	Tepechtlán	8,855	6,015,859
046	Tepetongo	7,071	4,803,856
047	Teúl de González Ortega	5,378	3,653,675
048	Tlaltenango de Sánchez Román	26,645	18,101,928
049	Valparaíso	32,606	22,151,678
050	Vetagrande	9,796	6,655,151
051	Villa de Cos	35,252	23,949,303
052	Villa García	18,745	12,734,871
053	Villa González Ortega	13,099	8,899,124
054	Villa Hidalgo	19,155	13,013,415
055	Villanueva	30,240	20,544,279
056	Zacatecas	146,147	99,288,516
057	Trancoso	19,413	13,188,693
058	Santa María de la Paz	2,656	1,804,418
	<b>TOTAL</b>	<b>1,579,209</b>	<b>1,072 874,007</b>

**SEXTO.-** Respecto a las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**SÉPTIMO.-** Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	08
Marzo	06
Abril	05
Mayo	07
Junio	07
Julio	05
Agosto	06
Septiembre	06
Octubre	07
Noviembre	07
Diciembre	06
Diciembre	19

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 30 días del mes de enero de 2019.  
**GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. SECRETARIO DE FINANZAS.- JORGE MIRANDA CASTRO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- ANA CECILIA TAPIA GONZÁLEZ. RÚBRICAS.**